



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 22 de diciembre de 2023

OFICIO N° 71772-2023-SBS

Señores

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS VENEDORES AMBULANTES DE COMAS
(CREDIVAC)**

Presente.-

Ref.: Expedientes 2023-19596, N° 2023-55986 y N° 2023-55986_001 al 005

Me dirijo a usted, en atención a los expedientes de la referencia, mediante los cuales la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS VENEDORES AMBULANTES DE COMAS, identificada con RUC N° 20251543390 (en adelante, COOPAC CREDIVAC), solicitó autorización para la constitución de un Patrimonio Autónomo de Seguro de Crédito, conforme al Procedimiento N° 179 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA) de esta Superintendencia, concordante con el artículo 4 del Reglamento de Patrimonios Autónomos de Seguro de Crédito de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, aprobado por Resolución SBS N° 1308-2019 y modificatoria (en adelante, Reglamento de Patrimonios Autónomos).

Sobre el particular, habiendo verificado que la COOPAC CREDIVAC ha cumplido con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 179 del TUPA, concordante con el artículo 4 del Reglamento de Patrimonios Autónomos; se otorga la autorización para la constitución de un Patrimonio Autónomo de Seguro de Crédito, cuya gestión debe cumplir cabalmente las disposiciones establecidas en el Reglamento de Patrimonios Autónomos y las normas que emita esta Superintendencia al respecto.

Atentamente,

OSCAR ANTONIO BASSO WINFFEL
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE COOPERATIVAS

CFA/asr/svv

Expedientes 2023-19596, N° 2023-55986 y N° 2023-55986_001 al 005

Los Laureles N° 214 - Lima 27-Perú, Telf.: (511) 6309000

